D. Xpoual de Escarregu[illegible] de Ulo de rexidor

38

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA.

Don Phe. por la gracia de Dios Rey de castilla de Leon de aragon de las dos sicilias de Jerusalen de portugal de nabarra de granada de toledo de Valencia de galicia de Mallorcas de seuilla de cerdeña de cordoua de corcega de Murcia de Jaen de los Algarues de Algecira de gibraltar de las islas de canaria de las Indias Orientales y occidentales islas y tierra firme del mar oceano archiduque de Austria duque de borgoña de brabante y milan conde de abspurg de flandes tirol y barcelona señor de vizcaya y de Molina etc. Por quanto por vna mi carta y prouision de veinte y nueve de Março de mil y seiscientos y quarenta hice merced a Juan Boralle de Lasierra de un reximiento de la villa de [illegible] de los que a bia crido perpetuo por juro de heredad y con facultad de [illegible] por auer seruido servirme con quinientos ducados segun mas largo en la dha prouision que a ella se refiere se contiene, y aora por parte de vos Don Xpoual de Escarregu[illegible] me a sido fecha relacion que el dho Juan Boralle de Lasierra por el testamento que otorgo debaxo de cuya disposicion murio dexo por heredera vniuersal de todos sus bienes de este officio a Doña Marina de [illegible] su muger la qual por escriptura que ella y Don [illegible] su segundo marido otorgaron en la dha villa a [illegible] de [illegible] del este año ante Francisco [illegible] mi escriuano que en [illegible] de la camara [illegible] entrada os vendieron este officio en precio de seis mill [illegible] y ciento [illegible] suplicandome que en su conformidad sea seruido de daros titulo de el, o como la mi md. fuese y teniendo consideracion a vra suficiencia y [illegible] y los seruicios que me haueis hecho y a que espero [illegible] mis [illegible] que aora y de aqui adelante seais mi Rexidor de la dha uilla de [illegible] en lugar de el dho Juan Boralle de Lasierra [illegible] Rexidores caballeros escuderos officiales y hombres buenos de la dha villa que luego que con esta mi carta fueren Requeridos [illegible] juntamente

Dicho oficio en el libro primero de papeles [illegible] de pedimento de [illegible] dando [illegible] 29 de [illegible] de 1687 [illegible]

sacado en el libro [illegible] en 2 de marzo de 1695 [illegible]

[illegible] el libro [illegible] de mayo de 1726 [illegible] la [illegible]